



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1037

SANTIAGO, 12 ABR. 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, en el Decreto Exento N°39, de 04 de abril de 2019; y en la Resolución RA 882/28/2019, de 18 de febrero de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°334, 22 de septiembre de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LTDA.**", cuyo representante legal es don **Marco Antonio Pérez Osorio**, y que se encuentra inscrita bajo el N°18 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°454, 04 de abril de 2014;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°1.777, 06 de diciembre de 2016;
- 5) La Resolución Exenta IP/N°415, 15 de marzo de 2016;
- 6) La Resolución Exenta IP/N°957, 06 de diciembre de 2016;
- 7) El Ingreso Folio N°5.734, de fecha 08 de abril de 2019, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 8) El Memorándum N°430, de 10 de abril de 2019, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don **Benedicto Romero Hermosilla**;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante las resoluciones señaladas en los **N°3), 4), 5) y 6)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de los profesionales **Sra. María Cristina Urayama Rodríguez, R.U.N. N°12.293.789-5, Sra. Ilusión Leiva Alfaro, R.U.N. N°10.122.406-6, Sr. Alfredo Bravo Sáez, R.U.N. N°7.432.997-7 y del Sr. Juan Coss Mandiola, R.U.N. N°12.426.924-5** al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**GCA SALUD LTDA.**";

2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°8)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la solicitud referida en el **N°7)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que los profesionales